



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°245 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 08 SEP 2016

VISTOS:

El Informe N° 004-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB del 07 de setiembre de 2016; Informe N° 964-2016-OPP/MPJB del 07 de setiembre de 2016; Informe N° 1223-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 02 de setiembre de 2016; Informe N° 1120-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 11 de agosto de 2016; Informe N° 081-2016-DG/IESTP "S.L."-GDSSP/MPJB del 11 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 081-2016-DG/IESTP "S.L." – GDSSP/MPJB, el Director General del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO "Señor de Locumba" (Semestre Académico 2016 – I y II), presenta el plan de trabajo sobre Ampliación de Funcionamiento y Operación del IESTP, con un presupuesto de S/. 88,053.15, a la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Públicos, para su aprobación correspondiente y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 1120-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, eleva el plan de trabajo a Gerencia Municipal, para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal formula observaciones en cuanto a la estructura presupuestal del citado plan de trabajo, remitiendo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para que subsane la observación formulada, es así que mediante Informe N° 1223-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, eleva el plan de trabajo a Gerencia Municipal, con el levantamiento de las observaciones formuladas, solicitando con este acto su trámite de aprobación respectiva;

Que, se desprende del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su Artículo 142° inc. 3 "Ejecutar actividades y/o proyectos de inversión pública relacionados con la educación, cultura, deporte y recreación";

Que, en ese orden de ideas, teniendo como referencia el marco legal vigente, el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de su competencia, si es que tomamos en cuenta que los gobiernos locales asumen funciones ligadas a educación...y estas involucran y redundan en el beneficio de la población de nuestra jurisdicción, resulta factible aprobar el citado plan de trabajo;



Que, contando con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 964-2016-OPP/MPJB, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, por el monto de S/. 88,053.15, conforme lo solicitado;

Que, conforme lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 004-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB, sostiene que procede aprobar el plan de trabajo denominado "Ampliación del Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Señor de Locumba (Semestre Académico 2016 – I y II) con un presupuesto ascendente a S/. 88,053.15;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en el numeral 4º, 4.1 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-A/MPJB y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Ampliación del Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba (Semestre Académico 2016 - I y II)" con un presupuesto ascendente a S/. 88,053.15 (ochenta y ocho mil con cincuenta y tres con 15/100 soles), citado plan que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la ejecución del citado plan de trabajo, tomando en consideración los cronogramas establecidos a fin de cumplir las metas y objetivos trazados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y la notificación a todas las unidades orgánicas correspondientes de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OPP
OAJ
GDSSP